



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN INSTITUTO  
MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE  
AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO**

**2022-2024**

**OCTUBRE 2024**



**IMCUFIDE**

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

AMECAMECA • 2022-2024

*!Deporte para todos!*





Ayuntamiento de  
Amecameca  
Estado de México  
2022 - 2024



**IMCUFIDE**

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

AMECAMECA • 2021-2024

*!Deporte para todos!*



Ayuntamiento Constitucional de Amecameca, 2022-2024

IMCUFIDE

Plaza de la Constitución S/N, Amecameca, Estado de México, C.P. 56900

Teléfono 597 106 100

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca

Junio de 2024.

*(Vertical signatures and stamps on the right margin)*



Av. Fray Martin de Valencia S/N  
Amecameca, Estado de México  
C.P. 56900

Gobierno de Amecameca 2022-2024



**INDICE**

INTRODUCCIÓN.....	1
I. ANTECEDENTES .....	2
II. BASE LEGAL .....	3
III. ATRIBUCIONES .....	4
IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	7
V. ORGANIGRAMA.....	8
VI. OBJETIVOS Y FUNCIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE.....	9
• CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE .....	10
• DIRECCIÓN GENERAL DEL IMCUFIDE.....	11
• DIRECCIÓN HONORÍFICA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS .....	12
• DIRECCION JURIDICA HONORIFICA DEL IMCUFIDE.....	13
• CONTRALORÍA HONORÍFICA DE IMCUFIDE.....	14
• COORDINACIÓN DE CULTURA FÍSICA .....	15
• COORDINACIÓN DE DESARROLLO TÉCNICO DEL DEPORTE.....	16
• ÁREA DE MANTENIMIENTO.....	17
VII.DIRECTORIO .....	18
IX.VALIDACION .....	19
X.HOJA DE ACTUALIZACION .....	20

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

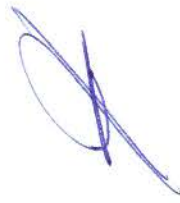




## INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización contiene la información concerniente a las atribuciones y estructura orgánica del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca, así como las funciones, y responsabilidades de los servidores públicos que constituyen a este órgano desconcentrado del Gobierno Municipal, encargado de establecer, conducir y ejecutar la política municipal en materia de cultura física y deporte, en los términos marcados por las disposiciones legales aplicables. La revisión continua y actualización de este manual permitirá mejorar las actividades administrativas realizadas dentro del Instituto, así como la calidad de su atención y los resultados obtenidos.

Para el Gobierno de Amecameca 2022-2024, la práctica cotidiana del ejercicio físico y el deporte es una prioridad, dados sus efectos sobre la salud física y mental, el desarrollo personal y la integración familiar. Derivado de lo anterior, las actividades del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca estarán orientadas a lograr que todas y todos los Amecamequenses tengan acceso a la actividad física y el deporte, en condiciones dignas y seguras.





## I. ANTECEDENTES

Con la finalidad de establecer las bases de la coordinación entre la Federación, los Estados y los Municipios, así como la participación de los sectores social y privado en materia deportiva, se publicó en el Diario Oficial de la Federación del 8 de junio del año 2000 la "Ley General del Deporte"; esta disposición jurídica se centró en el deporte, entendido como aquellas actividades y ejercicios físicos, individuales y grupales, que se realizan con fines competitivos o recreativos sujetándose a reglas previamente establecidas.

Más adelante, en el Diario Oficial de la Federación del 24 de febrero de 2003, se publicó la "Ley General de Cultura Física y Deporte" (quedando abrogada la "Ley General del Deporte"), en la que fueron considerados temas como la educación física, la cultura física, la actividad física, la recreación física, el deporte y la rehabilitación física.

Sobre las bases de las legislaciones federales, el 10 de septiembre de 2002, mediante el Decreto No. 93, se promulgó la "Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México", con la finalidad de regular la planeación, organización, promoción, fomento, desarrollo y capacitación de la cultura física y el deporte en el Estado de México, según lo expresa su artículo 1°.

Posteriormente, el 28 de noviembre de 2014, mediante el Decreto No. 339, se expidió la nueva "Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México", en la cual se establece que los municipios deben contar con un Instituto que coadyuve con el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, rigiéndose bajo sus propios ordenamientos, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable.

En este sentido, en los municipios mexiquenses se erigieron los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte. En el caso de Amecameca, el 27 de abril de 2011, con la publicación del Decreto No. 291, se promulgó la "Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca, México", mismo que cuenta con personalidad jurídica propia y que es sujeto de derechos y obligaciones, contando con la autonomía necesaria para cumplir con el deber del municipio de promover el deporte y cultura física.

Con estos antecedentes, en la administración 2022-2024, a cargo de la Dra. Ivette Topete García, el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte tiene como principal objetivo que todas y todos los Amecamequenses tengan acceso a la actividad física y el deporte, en condiciones dignas y seguras, de manera que se contribuya a la mejora y mantenimiento de su salud física y mental, así como a la integración familiar.



## II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación del 5 de febrero de 1917 y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México del 10 de noviembre de 1917 y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México del 2 de marzo de 1993 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México del 10 de septiembre de 2002 y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Cultura Física y Deporte. Diario Oficial de la Federación del 24 de febrero de 2003 y sus reformas y adiciones.
- Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca, México. Gaceta del Gobierno del Estado de México del 27 de abril de 2011.
- Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2022. Gaceta del Gobierno del Estado de México del 31 de diciembre de 2021.
- Código Administrativo del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México del 13 de diciembre de 2001 y sus reformas y adiciones.
- Bando municipal de Amecameca 2022.
- Reglamento interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca, Estado de México.
- Acta Constitutiva del Consejo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca, Estado de México.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to read 'Gabino']*





### III. ATRIBUCIONES

REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO.

#### CAPÍTULO SEGUNDO.

ARTÍCULO 9.- Corresponde al Instituto el cumplimiento de los siguientes objetivos, facultades y obligaciones:

- I. Impulsar la práctica deportiva en todos los grupos y sectores del Municipio, así como promover el uso de instalaciones deportivas públicas y privadas.
- II. Propiciar la interacción e integración familiar y social, así como fomentar la salud física, mental, cultural y social de la población del Municipio a través del deporte.
- III. Promover e impulsar el deporte para los adultos mayores, trabajadores y las personas con discapacidad;
- IV. Promover y desarrollar la capacitación de recursos humanos para el deporte en el Municipio.
- V. Realizar, promover y difundir estudios e investigaciones de la problemática y características deportivas en el Municipio, a fin de tomar acciones encaminadas a elevar el nivel competitivo del deporte en el Municipio.
- VI. Difundir los programas deportivos municipales, sus objetivos, metas, estrategias y resultados.
- VII. Promover la revaloración social del deporte y la cultura física, fundamentalmente su influencia en la salud;
- VIII. Promover la coordinación interinstitucional con organismos gubernamentales y de cooperación en el ámbito nacional e internacional, así como entre organismos deportivos municipales, como mecanismo eficaz para fortalecer las acciones a favor del deporte municipal, promoviendo además la identidad del Municipio;
- IX. En la esfera de competencia, facilitar a los deportistas el acceso a los servicios de salud públicos;
- X. Coordinar, organizar y fomentar en el Municipio la enseñanza y práctica del deporte de aficionados en todos sus tipos y categorías, de acuerdo con las políticas y programas que se establezcan, así como con la creación de escuelas populares de iniciación deportiva en pueblos, comunidades, barrios y colonias del Municipio y organización de clubes deportivos populares;
- XI. Fijar políticas y estrategias para la celebración de eventos deportivos, brindando apoyo logístico a los eventos deportivos que se desarrollen en el Municipio; así como encauzar la participación oficial de los deportistas que representan al Municipio en competencias deportivas estatales, regionales y nacionales;
- XII. Concertar acuerdos y convenios con las autoridades municipales, estatales y federales para promover con la participación, en su caso, de los sectores social y





- privado, las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo de proyectos que beneficien la actividad deportiva;
- XIII. Participar con las dependencias y entidades de las administraciones pública federal, estatal y municipal, en la ejecución de acciones coordinadas en materia de investigación en ciencias y técnicas del deporte, particularmente en el ámbito de medicina deportiva;
  - XIV. Participar en el Sistema Estatal del Deporte, con la finalidad de impulsar, fomentar y desarrollar el deporte en el Municipio;
  - XV. Proponer y ejecutar programas de capacitación y apoyo en materia de deporte, así como otorgar dirección técnica a representaciones municipales y asesorías al deporte formativo, de recreación, a los equipos, clubes, ligas y asociaciones deportivas, en las materias que sean competencia del Instituto;
  - XVI. Elaborar, en coordinación con las dependencias y las entidades de la Administración pública Municipal, programas y cursos de actualización, orientación e información sobre adicciones, nutrición y en general todas aquellas actividades que de acuerdo con su competencia y con su capacidad presupuestal, estén orientadas al desarrollo integral del deporte;
  - XVII. Promover y apoyar la celebración de torneos deportivos en el Municipio, en coordinación con los integrantes de los organismos de los sectores público, privado y social, dando prioridad en los niveles: preescolar, primaria, secundaria y media superior;
  - XVIII. Fomentar la creación, conservación y mejoramiento de las instalaciones y servicios deportivos municipales, así como administrar las instalaciones deportivas que le sean destinadas por el Ayuntamiento;
  - XIX. Participar en la determinación de los espacios que, en el Municipio vayan a destinarse a la creación de nuevas áreas deportivas públicas;
  - XX. Opinar respecto a las áreas de reserva destinadas a la práctica del deporte en los programas municipales de desarrollo urbano de centros de población;
  - XXI. Inscribir en el registro Estatal del Deporte, las instalaciones deportivas del Municipio, a efecto de facilitar la plena autorización de las mismas y vigilar su uso adecuado;
  - XXII. Promover la integración de los sectores social y privado inherentes al deporte y de los organismos deportivos, al Sistema Estatal del Deporte, fomentando la creación y organización de patronatos de dichos sectores, a fin de apoyar el desarrollo de las actividades deportivas dentro de ese sistema, en los términos de la normatividad aplicable;
  - XXIII. Crear y mantener actualizado el registro municipal de instalaciones deportivas, deportistas, deportes, clubes, ligas, torneos deportivos, jueces, árbitros, entrenadores, profesores de educación física, médicos del deporte, psicólogos del deporte, escuelas del deporte y demás relativas; promover y ejecutar acciones para







- el reconocimiento público y difusión de las actividades sobresalientes de los deportistas del Municipio en distintos ámbitos;
- XXIV. Recibir y canalizar propuestas, sugerencias e inquietudes de los deportistas;
  - XXV. Fijar políticas y estrategias para la capacitación de ingresos a través de concesiones, permisos, licencias y autorizaciones para la utilización de espacios deportivos;
  - XXVI. Crear el soporte de estructura de programas y sistemas de informática para el registro de actividades deportivas, instalaciones, recursos materiales, personal, entre otros;
  - XXVII. Prever que las personas con discapacidad, así como los grupos indígenas que existan en el Municipio, tengan las facilidades para realizar adecuadamente sus actividades deportivas; y
  - XXVIII. Las que le confieran expresamente, el Ayuntamiento, la o el presidente Municipal y demás normatividad aplicable.

*[Firmas manuscritas en azul]*





#### IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

- I.- El Consejo Municipal Del Deporte.
- II.- Dirección General Del IMCUFIDE
- III.-Dirección Honorífica De Administración Y Finanzas
- IV.- Contraloría Honorífica Del IMCUFIDE
- V.- Coordinación De Cultura Física.
- VI.- Coordinación De Desarrollo Técnico Del Deporte.
- VII.- Área De Mantenimiento.

Handwritten signature and stamp on the right margin, including a circular stamp with a signature and a larger signature below it.

**IMCUFIDE**

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

AMECAMECA 2021-2024

*!Deporte para todos!*





V. ORGANIGRAMA





## VI. OBJETIVOS Y FUNCIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

La práctica cotidiana de la actividad física y el deporte es una prioridad, dados sus efectos sobre la salud física, mental y emocional de las personas, así como en la integración familiar y social. Por ello, en el programa "DEPORTE PARA TODOS" las actividades del **Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca** están orientadas a lograr que todas y todos los Amecamequenses tengan derecho y acceso a la actividad física y el deporte.

El IMCUFIDE también tiene como objetivo reforzar las acciones, métodos y estrategias para elevar el nivel competitivo del deporte de Amecameca y sus delegaciones, generara eventos de alto nivel que cumplan los objetivos, así como también promuevan el interés turístico y de rama económica.

Creando estrategias para proporcionar beneficios a la salud y la economía, fortaleciendo la relación con delegados y delegadas, representantes del deporte, atletas y población en general, para seguir cumpliendo los objetivos del Instituto y la Administración 2022-2024, Así como la gestión con el sector público, social y privado en beneficio de la comunidad de Amecameca y sus delegaciones.

El IMCUFIDE, confía en que la práctica deportiva en la infancia y la juventud, así como en grupos prioritarios como las personas con discapacidad, los adultos mayores y las mujeres, contribuirá a que Amecameca sea un Municipio donde prealezca la equidad y se reduzca la delincuencia, violencia y adicciones generando así un entorno saludable en el que todas y todos puedan desarrollarse plenamente.



## EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE

### Objetivo:

El Consejo Municipal del Deporte es un órgano del Gobierno Municipal, integrado por la presidenta Municipal, el director del IMCUFIDE y cinco vocales designados por el Cabildo, que tiene como objetivo proponer, evaluar, aprobar y supervisar las actividades, proyectos y programas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

### Funciones:

- I. Coadyuvar con el Instituto en el fomento al deporte de aficionados en todas sus categorías y ramas.
- II. Proponer a las autoridades competentes en la materia las políticas y acciones tendientes a desarrollar y elevar el nivel del deporte en el Municipio.
- III. Impulsar la participación en Sistema Estatal del Deporte de los sectores público, social y privado, de los deportistas y sus organismos, así como de las comunidades étnicas existentes en el Municipio.
- IV. Concertar las acciones, recursos y procedimientos de los integrantes del Sistema Estatal del Deporte, dentro de su participación en los programas deportivos establecidos para la atención de las prioridades previstas.
- V. Vigilar que los programas municipales en materia de deporte se adecuen a los generales del Estado.
- VI. Operar como un órgano de asesoría y consulta en materia de promoción y fomento a la práctica del deporte de aficionados.
- VII. Evaluar la práctica del deporte en el Municipio, proponiendo las recomendaciones que consideren adecuadas.
- VIII. Las que le confieran la presidenta Municipal, el director, el Reglamento Interno y demás normatividad aplicable.





**DIRECCIÓN GENERAL DEL IMCUFIDE**

**Objetivo:**

Representar, coordinar y organizar las actividades del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca, con apego a la legislación correspondiente y atendiendo a las disposiciones del cabildo, la o el presidente Municipal y el Consejo Municipal del Deporte.

**Funciones:**

- I. Administrar y representar al Instituto.
- II. Ejecutar, instrumentar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Municipal del Deporte y/o del cabildo.
- III. Vigilar el cumplimiento de los objetivos y programas del Instituto.
- IV. Coordinar el Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte.
- V. Llevar y mantener actualizado el Registro Municipal del Deporte.
- VI. Celebrar acuerdos, convenios y contratos de coordinación para el cumplimiento de los planes y proyectos del Instituto.
- VII. Elaborar y presentar ante la o el presidente Municipal el proyecto del programa operativo del Instituto, el proyecto anual del Presupuesto de Ingresos y Egresos;
- VIII. Formular, presentar a la o el presidente Municipal y ejecutar las políticas municipales relacionadas con la práctica del deporte, así como los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo.
- IX. Elaborar el Programa Municipal del Deporte, con sujeción a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo y a las políticas, lineamientos y estrategias establecidas por el Consejo Municipal, así como realizar los trámites que correspondan para su aprobación.
- X. Implementar acciones, en el ámbito de su competencia, con base en las opiniones que emita el Consejo Municipal.
- XI. Fomentar las relaciones de cooperación entre el Ayuntamiento y dependencias federales, estatales y de otros municipios; así como instituciones no gubernamentales.
- XII. Gestionar financiamientos para la promoción del deporte y la cultura física.
- XIII. Adquirir, conforme a la normatividad aplicable, los bienes necesarios y previa autorización de la o el presidente Municipal y/o del Ayuntamiento, para el mejor cumplimiento de sus objetivos.
- XIV. Nombrar a los servidores públicos del Instituto en términos de la normatividad aplicable, excepto aquellos cuyo nombramiento es atribución del Consejo Municipal.
- XV. Prever lo necesario para el debido cumplimiento de los programas y el logro de los objetivos;
- XVI. Definir e implementar las políticas para el desarrollo, administración y operación de las actividades del Instituto.



- XVII. Establecer las políticas, lineamientos y estrategias para la elaboración y actualización en su caso del programa Municipal del Deporte y analizar y aprobar los programas de trabajo del Instituto.
- XVIII. Evaluar los planes y programas del instituto.
- XIX. Proponer a la o el presidente Municipal, las bases y la normatividad que resulte necesaria, para la captación y control de las cuotas de recuperación que, en su caso se obtengan por la prestación de servicios que brinde el Instituto;
- XX. Definir mecanismos que contribuyan a la obtención de recursos, que permitan el mejoramiento de los servicios del Instituto y el cumplimiento de sus facultades y obligaciones.
- XXI. Alentar la oportunidad y cabal participación de la comunidad en acciones y servicios que preste el Instituto.
- XXII. Proponer la adopción de medidas de orden general tendientes al mejoramiento técnico, administrativo y operacional del Instituto y dar seguimiento a las mismas.
- XXIII. Establecer con sujeción a las disposiciones legales, las normas internas necesarias para la adquisición, arrendamiento y enajenación de inmuebles que el Instituto requiera con excepción de aquellos de su propiedad.
- XXIV. Nombrar y remover a los servidores públicos de los niveles administrativos inferiores al suyo.
- XXV. Los demás que determinen el Cabildo, la o el Presidente Municipal, el Reglamento Interior y demás normatividad aplicable.

#### DIRECCIÓN HONORÍFICA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

##### Objetivo:

Gestionar, vigilar y administrar los recursos materiales, económicos, humanos y financieros que requiera el Instituto para el cumplimiento de sus funciones y el logro de sus objetivos.

##### Funciones:

- I. Vigilar y hacer buen uso de los recursos materiales, económicos, humanos y financieros del Instituto.
- II. Elaborar, coordinar y controlar el presupuesto que ejerce el Instituto.
- III. Controlar y dar seguimiento a las necesidades de material y equipo de oficina que requieren las Unidades Administrativas, para su buen desarrollo y funcionamiento.
- IV. Controlar y guiar el manejo administrativo del personal asignado al Instituto, coordinándose con la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración del Ayuntamiento.





- V. Elaborar, programar, desarrollar, prever y presentar ante el director, el proyecto anual de presupuesto de egresos del Instituto, así como lo inherente a su ejercicio, contabilidad y manejo de fondos.
- VI. Determinar el sistema para el control del fondo fijo y recursos disponibles de acuerdo con las necesidades de las Áreas administrativas del Instituto.
- VII. Obtener, analizar y registrar la información del fondo fijo asignado al Instituto; gestionar ante la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Administración del Ayuntamiento, la contratación del personal requerido por las diversas Áreas administrativas del Instituto, considerando las políticas establecidas por esa dependencia y atendiendo a la normatividad aplicable.
- VIII. Acordar con el director los asuntos de su competencia que así lo requieran.
- IX. Aquellas que en el ámbito de su competencia le asigne el director y demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### DIRECCION JURIDICA HONORIFICA DEL IMCUFIDE

##### Objetivo:

La Dirección Jurídica es la encargada de conducir los asuntos legales del Instituto, con vinculación a las diferentes áreas de gobierno, a efecto de atender y equilibrar el interés particular y colectivo, así mismo intervendrá en los asuntos que le sean encomendados por el Consejo Municipal y/o sus integrantes, además de ser el área encargada de proporcionar asesoría jurídica, tramitar los juicios, procedimientos y procesos que surjan con motivo de la ejecución de sus atribuciones, coadyuvando además con la Dirección General en la defensa de los intereses del Instituto así como orientar en materia jurídica para verificar el cumplimiento de los ordenamientos estatales y municipales aplicables.

##### Funciones:

A la Dirección Jurídica Honorífica, le corresponden las siguientes funciones:

- I. Actuar como órgano de defensa, coordinación y de consulta, sistematizando y difundiendo los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas que normen el funcionamiento del Instituto;





- II. Plantear la tramitación y sustanciación de los procesos judiciales y de los procedimientos administrativos en los que sean parte el Instituto, sus representantes y los titulares de sus áreas administrativas;
- III. Asesorar y apoyar en materia jurídica a los integrantes del Instituto, sus representantes y los titulares de sus áreas administrativas, en el ejercicio de sus atribuciones;
- IV. Orientar en materia jurídica al Instituto, sus representantes y los titulares de sus áreas administrativas;
- V. Coordinar, analizar y coadyuvar en la integración de expedientes formados con motivo de procedimientos administrativos; así como en las determinaciones que se emitan al efecto en el ámbito del Instituto;
- VI. Representar la persona titular de la Dirección General del Instituto, a petición de éste, en los asuntos de orden político, social, jurídico, inherentes al mismo y, ante las diferentes autoridades de los gobiernos Federal, Estatal o Municipal, sean judiciales y/o administrativas, o de cualquier otra naturaleza, así como en los juicios en que éste sea parte;
- VII. Intervenir en la elaboración, revisión y estudio de los contratos, convenios, licitaciones y demás instrumentos jurídicos y administrativos, celebrados por el Instituto, sus representantes y los titulares de sus áreas administrativas, en el ejercicio de sus atribuciones;
- VIII. Realizar las acciones tendientes a prevenir y evitar la invasión de bienes de uso común, bienes destinados a un servicio público y bienes propios o del dominio privado del Instituto y, en su caso, instrumentar mediante el ejercicio de las acciones jurídicas y administrativas procedentes su recuperación en coordinación de los titulares de la dependencia de la Administración Pública Municipal;
- IX. Promover y proponer reformas y adiciones a los ordenamientos legales municipales;





- X. Llevar a cabo los trámites necesarios ante las dependencias, entidades y organismos auxiliares del gobierno Federal, Estatal y Municipal en representación de la persona titular de la Dirección General;
- XI. Coadyuvar en la integración de expedientes formados con motivo de procedimientos administrativos; así como de las determinaciones que se emitan en el ámbito del Instituto;
- XII. Dar cumplimiento en los términos de lo que establece la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios, las disposiciones administrativas, reglamentos y circulares de la Administración Pública Municipal.

#### CONTRALORÍA HONORÍFICA DEL IMCUFIDE

##### Objetivo:

Establecer mecanismos para vigilar el actuar del Instituto y los servidores públicos que lo conforman de manera que se garantice el apego a la normatividad aplicable.

##### Funciones:

- I. Planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación.
- II. Fiscalizar el ingreso y ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos.
- III. Aplicar las normas y criterios en materia de control y evaluación.
- IV. Vigilar que los recursos federales y estatales asignados al Instituto se apliquen en los términos estipulados en las leyes, los reglamentos y los convenios respectivos.
- V. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas de la administración pública municipal.
- VI. Designar a los auditores externos y proponer al Ayuntamiento, en su caso, a los Comisarios de los Organismos Auxiliares.
- VII. Establecer y operar un sistema de atención de quejas, denuncias y sugerencias.
- VIII. Realizar auditorías y evaluaciones e informar del resultado de las mismas al Consejo Municipal del Deporte.





- IX. Participar en la elaboración y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Instituto, que expresará las características de identificación y destino de los mismos.
- X. Verificar que los servidores públicos municipales cumplan con la obligación de presentar oportunamente la manifestación de bienes en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- XI. Las demás que le señalen las disposiciones relativas.

### COORDINACIÓN DE CULTURA FÍSICA

#### Objetivo:

Promover, entre la población de Amecameca y sus Delegaciones, la cultura física y la realización de actividades físicas y deportivas con fines recreativos y de conservación de la salud, a través de proyectos y programas que involucren a todos los sectores de la sociedad.

#### Funciones:

- I. Elaborar y presentar los diagnósticos relacionados con la cultura física y la realización de ejercicio físico entre los habitantes del Municipio.
- II. Proponer proyectos y actividades orientados a promover la realización de ejercicio físico y deporte con fines recreativos y de conservación de la salud, involucrando a todos los grupos sociales.
- III. Proponer y organizar eventos que promuevan la realización de ejercicio físico en Amecameca y sus Delegaciones.
- IV. Organizar talleres de iniciación deportiva y otras actividades físicas recreativas que beneficien a todos los sectores de la población.
- V. Gestionar espacios públicos y privados en los que la comunidad pueda realizar ejercicio físico y deporte.
- VI. Evaluar, promover y proponer mejoras a los espacios públicos destinados a la realización de actividades físicas y deportivas en el municipio y sus Delegaciones.
- VII. Promover la práctica del ejercicio físico y el deporte en los centros educativos de todos los niveles de Amecameca y sus Delegaciones.
- VIII. Difundir información sobre los beneficios del ejercicio físico y el deporte para la salud física, la salud mental y la integración familiar.
- IX. Emitir reportes de actividades con la periodicidad que la Dirección del IMCUFIDE solicite.
- X. Las demás que le encomiende el director general, el Reglamento Interno y demás normatividad aplicable.





## COORDINACIÓN DE DESARROLLO TÉCNICO DEL DEPORTE

### Objetivo:

Promover el Desarrollo Técnico del Deporte en el Municipio, de manera que se vea reflejado en la representación deportiva, las instalaciones y competencias que se lleven a cabo.

### Funciones:

- I. Elaborar y presentar los diagnósticos relacionados con los aspectos físicos y técnicos del deporte en el Municipio y sus Delegaciones.
- II. Ejecutar los proyectos y actividades relacionados con el Desarrollo Técnico del Deporte que se le encomienden.
- III. Proponer proyectos y actividades relacionados con el Desarrollo Técnico del Deporte en el Municipio.
- IV. Promover la capacitación técnica del deporte, basada en metodologías comprobadas y fundamentadas.
- V. Establecer las características técnicas con las que deben contar las instalaciones a cargo del IMCUFIDE para el desarrollo óptimo del deporte en el Municipio.
- VI. Proponer e implementar los mecanismos de detección de talentos deportivos en la niñez y la juventud de Amecameca y sus Delegaciones, con apego a criterios técnicos y con transparencia.
- VII. Diseñar y ejecutar esquemas de preparación física que contribuyan al desarrollo óptimo de los atletas de alto rendimiento.
- VIII. Vincular a los deportistas y atletas del Municipio con especialistas, instituciones y organizaciones públicas y privadas que contribuyan a su preparación y desarrollo.
- IX. Dar atención, en el ámbito de su competencia, a las solicitudes de deportistas, atletas, equipos, clubes, ligas y otras asociaciones deportivas del Municipio.
- XI. Coordinar el uso de las instalaciones deportivas a cargo del Instituto para los entrenamientos programados y la realización de partidos, de manera ordenada y equitativa.
- XII. Dar seguimiento a los deportistas, atletas, equipos, clubes, ligas y otras asociaciones deportivas del Municipio, así como a las competencias en las que participan.
- XIII. Promocionar los logros de los deportistas, atletas, equipos, clubes, ligas y otras asociaciones deportivas del Municipio.
- X. Difundir información relevante para los deportistas y atletas de alto rendimiento de Amecameca y sus Delegaciones.
- XI. Emitir reportes de actividades con la periodicidad que la Dirección del IMCUFIDE solicite.





- XII. Las demás que le encomiende el subdirector General, el director general, el Reglamento Interno y demás normatividad aplicable.

### ÁREA DE MANTENIMIENTO

**Objetivo:** Garantizar la correcta limpieza y el óptimo mantenimiento de los bienes, muebles e inmuebles a cargo del IMCUFIDE Amecameca

#### Funciones:

- I. Ejecutar actividades de mantenimiento del personal a su cargo.
- II. Solicitar, resguardar y solicitar los insumos necesarios para dar mantenimiento a las instalaciones a cargo del IMCUFIDE.
- III. Supervisar el mantenimiento de las instalaciones a cargo del IMCUFIDE.
- IV. Efectuar inspecciones físicas de las instalaciones y los equipos a cargo del IMCUFIDE para detectar fallas y recomendar las reparaciones pertinentes.
- V. Elaborar el plan de mantenimiento preventivo para las instalaciones y equipo a cargo del IMCUFIDE.
- VI. Realizar el presupuesto de las reparaciones y mantenimiento, para someterlo a revisión del área correspondiente.
- VII. Elaborar y controlar el inventario de las herramientas necesarias para dar mantenimiento a las instalaciones y equipos a cargo del IMCUFIDE.
- VIII. Vigilar y gestionar que todas las instalaciones a cargo del IMCUFIDE cuenten con los servicios de agua y luz.
- IX. Solicitar la reparación de equipos especiales (que no pueda realizarse a través del Instituto).
- X. Integrar evidencias de las reparaciones y servicios de mantenimiento realizados.
- XI. Entregar los informes que le soliciten sus superiores con la periodicidad que sea requerida.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large star-like mark and the name 'Cabrera']*





IX. DIRECTORIO

CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DEL IMCUFIDE AMECAMECA

DIRECCIÓN HONORÍFICA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IMCUFIDE  
AMECAMECA

CONTRALORÍA HONORÍFICA DEL IMCUFIDE DE AMECAMECA

COORDINACIÓN DEL CULTURAFISICA

COORDINACIÓN DE DESARROLLO TÉCNICO DEL DEPORTE

ÁREA DE MANTENIMIENTO

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*



**IX. VALIDACIÓN**

**DRA. IVETTE TOPETE GARCÍA**

PRESIDENTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL  
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y  
DEPORTE DE AMECAMECA Y PRESIDENTA  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AMECAMECA

**GERARDO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**

SECRETARIO TÉCNICO Y DIRECTOR

**LIC. FERNANDO JUÁREZ LÓPEZ**

PRIMER VOCAL.

**LIC. GABINO JIMÉNEZ ROJAS**

SEGUNDO VOCAL.

**LIC. MA. GISELLE MENDOZA  
CASTILLO**

TERCER VOCAL.

**ING. JESÚS ORLANDO GÓMEZ  
CASTREJÓN**

QUINTO VOCAL.

**C. ROCÍO CARBALLAR  
CARBALLAR**

CUARTO VOCAL.

